

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

C.E.C.M.C. 2021-0344

Teniendo en cuenta que el apoderado actor no subsanó la demanda como se dispuso en auto inadmisorio del 28 de mayo de 2021, SE DISPONE:

RECHAZAR la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO instaurada por NELSON EDUARDO MARENTES AMADO contra JENNY MARITZA TORRES RODRIGUEZ.

ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92e344c129870be7c7135802ad05ee168e1254c2ec3a3d55b2dbb7065d8858d7

Documento generado en 05/08/2021 03:30:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>